



La cultura
es de todos

Mincultura



Guías

Dacmi

**GESTIONA TU ECOSISTEMA
AUDIOVISUAL, SONORO Y DE
MEDIOS INTERACTIVOS**



Guías

Dacmi

BIENVENIDA

Desde la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos - DACMI del Ministerio de Cultura, te presentamos un grupo de guías con orientaciones prácticas, conceptuales y metodológicas, para llevar a cabo iniciativas y proyectos relacionados con la producción, circulación y gestión audiovisual y cinematográfica en Colombia.

Te invitamos a leer y apropiarte de las *Guías DACMI* en: www.mincultura.gov.co



Guías

DACMI

Ministerio de Cultura

Angélica Mayolo

Ministra de Cultura

Adriana Padilla

Viceministra de la Creatividad
y la Economía Naranja

José Ignacio Argote

Viceministro de Fomento
Regional y Patrimonio

Claudia Jineth Álvarez Benítez

Secretaria General

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI

Jaime Tenorio

Director

Yenny Chaverra

Coordinadora del Grupo de
Memoria y Circulación

Ingrid Dacosta

Coordinadora del Grupo de
Producción e Información

Andreiza Anaya

Coordinadora del Grupo de
Comunicaciones y Medios Interactivos

Laura Puentes

Asesora de despacho

Xiomara Rojas

Asesora de despacho

David Camilo Castiblanco

Asesor de despacho

Comité editorial **Guías DACMI**

Dirección de **Audiovisuales,** **Cine y Medios** **Interactivos DACMI**

Gladys Margot Riaño Fernández
Profesional especializada del Grupo
de Producción e Información

Maderley Ceballos García
Asesora del Grupo de
Memoria y Circulación



ISBN obra completa:
978-958-753-486-3
ISBN 978-958-753-488-7
*Festivales y muestras de
cine y audiovisual*
ISBN 978-958-753-487-0
Cinematecas
ISBN 978-958-753-489-4
Comisiones filmicas
ISBN 978-958-753-490-0
Proyecto nacional
ISBN 978-958-753-491-7
Donación e inversión
ISBN 978-958-753-492-4
Producto nacional

Crisol de Culturas SAS

*Investigación, propuesta narrativa,
escritura, diseño y cuidado editorial*

Dirección editorial **y gestión de entrevistas:**

Jenny Rodríguez Peña

Investigación y escritura:

Camilo Calderón Acero, Daniel
Bonilla Molina, Nicolás Rodríguez
Sanabria y Natalia Mera Sandoval

Mapas y diseño editorial:

María Paula Vargas, María Paunks
Acosta y Neftalí Vanegas

Iconografía y diagramación:

Juanita Giraldo Polanco,
Álvaro Rodríguez y Endir Roa

Créditos de las fotos de las portadillas de cada guía:

Cinematecas: Fachada Cinemateca de Bogotá
// *Festivales y muestras:* Festival de Cine y Video Alternativo
y Comunitario, Ojo al Sancocho // *Comisiones filmicas:*
Rodaje de *Los días de la ballena*, archivo: FilMedellín //
Proyecto: Rodaje Ciudad Delirio, archivo: FilMedellín //
Donación e inversión: BAM Projects, 2018. © Cámara
de Comercio de Bogotá, fuente: flickr del evento //
Producto: Rodaje de *180 segundos*, archivo: 64A Films.



**¿CÓMO ACCEDER AL
BENEFICIO TRIBUTARIO A
LA DONACIÓN O INVERSIÓN
EN PROYECTOS
CINEMATOGRAFÍCOS?**



Guías

Dacmi

Agradecimientos

La DACMI agradece a todas las personas e instituciones que aceptaron nuestra invitación a ser entrevistadas para la escritura de estas Guías. Sus voces fueron insumo fundamental para los textos generales y algunas de sus ideas quedaron registradas en muchas de nuestras páginas.

¡Conóceles! 

**RECONOCIMIENTO DE PROYECTO – BENEFICIO
TRIBUTARIO A LA INVERSIÓN O DONACIÓN –**

RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO: Alejandro Zapata Munévar, productor de 2/4 Producciones // Nancy Fernández, gerente general de 64A Films // Henry Rincón Orozco, fundador de Héroe Films SAS // Dago García, fundador y productor de Dago García Producciones // Marco Vélez Esquivia, director de 2/4 Producciones // Álvaro Gutiérrez, CEO de Agora Entertainment // Harold Trompetero, fundador de Trompetero Producciones // Danny Alexander Matiz, productor general y financiero de Take One Productions // Juan Francisco Pérez Villalba, director, guionista y productor ejecutivo de Short Now.



RECUÉRDALO

- 📌 **Cuándo te encuentres con este símbolo  el enlace te sacará del pdf y te llevará a un enlace externo en la web**
- 📌 **Todas las fotos fueron suministradas por la institución o instancia a la que hacen referencia, salvo que en el pie de foto se indique otra fuente o procedencia. Las referencias de las fotos de portada de cada guía están al final de los créditos.**
- 📌 **Las opiniones expresadas en la presente publicación son las de los autores y no pretenden reflejar las opiniones del Ministerio de Cultura.**
- 📌 **Esta es una publicación digital de distribución gratuita con fines culturales. Puedes compartirla y reproducirla indicando la fuente.**

BENEFICIO TRIBUTARIO A LA DONACIÓN O INVERSIÓN



Contenido

Introducción	/ 11
Beneficios y utilidades	/ 13
Tu perfil en el negocio del cine	/ 17
Ahora: dona o invierte	/ 21
Hora de negociar	/ 24
Del dicho al hecho	/ 30
Paso a paso	/ 36
del contrato y la fiducia	/ 36
para obtener el Certificado	/ 42
Tiempos del proceso	/ 44
Más información	/ 45

guíate

Introducción

Las Guías DACMI se han creado para explicarte cómo gestionar los diferentes instrumentos públicos del Estado que promueven los proyectos audiovisuales e incentivan el apostar en ellos. Uno de los incentivos es el beneficio tributario para la donación o inversión cinematográfica.

Con el fin de recompensar a quienes deciden apoyar económicamente un proyecto cinematográfico nacional, la Ley de Cine en Colombia implementó un mecanismo que le retorna a inversionistas y donantes una parte de lo que aportan. El Certificado de Donación o Inversión es un documento que expide la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos - DACMI, del Ministerio de Cultura, el cual te otorga una deducción del 165% de tu aporte en la declaración de renta.

Como donante o inversionista, el Certificado te permite asegurar una recuperación importante de tu aporte, además tendrás la posibilidad de negociar otros tipos de ganancias con los productores de la obra, como la visibilidad de tu marca en la película o una parte de las utilidades de taquilla, y si eres inversionista podrás vender el Certificado si así lo prefieres.

Esta guía ofrece las herramientas necesarias para obtener un Certificado de Donación o Inversión de manera que su trámite sea eficiente y puedas acceder al beneficio tributario.

Consulta también la Guía DACMI sobre cómo solicitar el **Reconocimiento de Proyecto Nacional** y la Guía DACMI sobre cómo solicitar el **Reconocimiento de Producto Nacional**.
Estos instrumentos están enlazados para asegurar que tu contribución se haga de la forma correcta y sirva de apoyo para impulsar la creación cinematográfica nacional.

Beneficios y utilidades

¿Por qué es importante la Ley de Cine?

Hay muchísimas razones. Una de ellas es la de impulsar la inversión en el cine nacional. La Ley 814 de 2003, entre otras cosas, busca incentivar a inversionistas y donantes que decidan participar en la industria cinematográfica colombiana. En otras palabras, si tú o tu empresa declaran renta en Colombia y quieren aportar recursos en proyectos cinematográficos, esta ley te concede una deducción del 165% del valor de tu inversión o donación.



VISUALÍZALO

Imagina que decides contribuir con \$100 para que un proyecto cinematográfico nacional se haga realidad. Por hacerlo, tendrás derecho a deducir \$165 del total de la base gravable de tu declaración de renta.

¿Por qué invertir en cine nacional?

Puede que la Ley de Cine sea la mejor razón para hacerlo, pero no es la única. No olvides que, además de recuperar una parte importante del dinero que invertiste, estás contribuyendo al sector cultural y cinematográfico, uno de los ejes para el desarrollo cultural del país. Invertir o donar en el cine nacional es apostar por la memoria y la identidad de todos los colombianos.



Para los inversionistas este incentivo es doblemente beneficioso, no solo por las deducciones tributarias, lo que significa un retorno, sino también por ver el arte y la cultura como medio para aportar a la responsabilidad social”.

—Marco Vélez Esquivia,
director de 2/4
Producciones

¿En qué tipo de obras se puede invertir o donar?

En cualquier largometraje o cortometraje de producción o coproducción colombiana reconocido por el Ministerio de Cultura como un Proyecto Nacional. Para verificar que sea así, asegúrate de que los productores tengan la resolución del Reconocimiento de Proyecto Nacional expedida por la DACMI, un documento que te garantiza que tu aporte recibirá el beneficio tributario que confiere la Ley de Cine.



CONSÚLTALO

El Reconocimiento de Proyecto Nacional certifica que un proyecto cinematográfico cumple con todos los requisitos para recibir inversiones o donaciones, y será válido por tres años a partir de su fecha de expedición. Es posible solicitar una prórroga de dos años más siempre y cuando haya finalizado el rodaje. Para saber más al respecto, consulta esta **guía**. 



Si el proyecto no está andando desde antes es muy difícil que los inversionistas se animen a participar. Sacamos la resolución de proyecto desde la etapa de desarrollo y preproducción para que los inversionistas vean que ya se está trabajando en la película”.

—Álvaro Gutiérrez, CEO de Agora Entertainment

Tu perfil en el negocio del cine

¿Quiénes pueden donar o invertir en proyectos cinematográficos?

Cualquiera puede hacerlo, siempre y cuando no se trate del productor o coproductor del proyecto. Mientras declares renta en Colombia, ya sea como persona natural o como persona jurídica, podrás contribuir y ganar apoyando proyectos cinematográficos. Ten en cuenta que la inversión o donación siempre tendrá que ser en dinero en efectivo.

No importa de qué parte del país seas ni el lugar dónde se esté ejecutando el proyecto cinematográfico, tampoco la actividad a la que te dediques tú o tu empresa.



BAM Projects,
2018. © Cámara
de Comercio
de Bogotá. Fuente:
flickr del evento.

18



FÍJATELO

Ni siquiera es necesario que estés relacionado con el sector audiovisual. Independientemente de quiénes seamos, todos podemos aportar para darle un impulso a la creatividad y la cultura de nuestro país invirtiendo en largometrajes o cortometrajes.

Una vez hagas tu contribución y el Ministerio de Cultura la certifique, podrás deducir de tu declaración de renta el 165% del valor de la inversión o donación independientemente de cuál sea tu actividad productora de renta. No olvides que la deducción solo se podrá hacer para el periodo gravable en el cual realizaste el aporte.

¿Tienes perfil de inversionista o donante?

Los inversionistas suelen ser personas o empresas que quieren no solo apoyar el cine colombiano, sino recuperar su inversión a través de la deducción de la renta que le otorga la ley y de las otras negociaciones a las que pueden llegar con las productoras.

Por su parte los donantes, son empresas o personas interesadas en auspiciar la cinematografía colombiana y que, de manera altruista, deciden hacerlo para apoyar la producción de una película u otros procesos asociados. Muchos de ellos no lo hacen para acceder al beneficio tributario, pero es importante que sepan que pueden acceder a la deducción de renta en las mismas condiciones que los inversionistas.



La gente invierte en lo que conoce y lo que le da confianza, por eso es fundamental contar con asesores tributarios dentro de los proyectos para que expliquen los beneficios tributarios de la Ley de Cine a los posibles inversores”.

–Nancy Fernández, gerente general de 64A Films



ENMARCA TU LEY

Tu inversión o donación está amparada por la ley. No olvides que tanto el Certificado de Inversión Cinematográfica como el Certificado de Donación Cinematográfica son expedidos en el marco de la **Ley 814 de 2003**, el artículo 195 de la **Ley 1607 de 2012**, el **Decreto 1080 de 2015** y la **Resolución 1021 de 2016**.

Ahora: dona o invierte

Una vez dones o inviertas puedes acceder al Certificado de Inversión o Donación.



Formulario del Certificado de Inversión o Donación Cinematográfica. El documento incluye el escudo de Colombia en la parte superior izquierda y el título "CERTIFICADO DE INVERSIÓN O DONACIÓN CINEMATOGRAFICA" en la parte superior central. El formulario contiene los siguientes campos de texto:

- VALOR _____ \$ _____
- INVERSIONISTA/DONANTE _____
- NIT/C.C. _____ FECHA(S) DE LA INVERSIÓN/DONACIÓN _____
- TÍTULO DEL PROYECTO CINEMATOGRAFICO _____
- PRODUCTOR _____
- NIT/C.C. _____ RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO No. _____
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA _____
- NIT/C.C. _____
- FIRMA AUTORIZADA _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____
- DIRECTOR DE AUDIOVISUALES, CINE Y MEDIOS INTERACTIVOS

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON SUSTENTO EN LA LEY 814 DE 2003, EL DECRETO REGLAMENTARIO _____ Y LA RESOLUCIÓN _____ DEL MINISTERIO DE CULTURA.

¿Qué es el Certificado de Inversión o Donación cinematográfica?

Es el documento que te certifica como inversionista o donante y que te permite acceder al beneficio de deducción de la renta. Es expedido por el Ministerio de Cultura y, según el tipo de contribución, tendrá el nombre de *Certificado de Inversión Cinematográfica* o *Certificado de Donación Cinematográfica*.

¿Cómo lo usas?

El Certificado te permite sustentar la deducción tributaria en tu declaración de renta. Recuerda que si eres inversionista y no consideras conveniente utilizar tu Certificado de Inversión Cinematográfica para deducir tu impuesto de renta o sabes que tendrás saldos a favor, tienes la posibilidad de negociarlo con cualquier otro contribuyente para cederlo mediante endoso.

La negociación está permitida únicamente entre particulares y no es posible negociar este título en el mercado bursátil. Además, esta transacción debe realizarse antes de que acabe el año gravable porque la vigencia del Certificado es solo para el periodo en el que se realizó la inversión.



FÍJATELO

El Certificado de Donación Cinematográfica no puede ser negociado, esa posibilidad solo existe para el Certificado de Inversión Cinematográfica.

¿Cuáles son los montos máximos para una inversión o donación?

Tu contribución puede ser hasta por un 20% más de lo aprobado en el presupuesto del Reconocimiento de Proyecto Nacional del largometraje o cortometraje que deseas apoyar.



Una de las motivaciones de la inversión es poder vender el Certificado tributario y poder hacer una negociación muy clara con el productor sobre las ganancias de la película. Ahí es donde uno aspira a ganar”.

—Danny Alexander Matiz,
productor general y financiero
de Take One Productions

Hora **de** negociar

¿Qué otros beneficios se pueden obtener al donar o invertir en el cine colombiano?

Al momento de negociar tu inversión con el productor o coproductora del proyecto, puedes pactar para obtener una parte de los ingresos que genere la explotación comercial de la película.



EXPLÓRALO



BAM Projects, 2018. © Cámara de Comercio de Bogotá. Fuente: flickr del evento.

Recuerda que estás invirtiendo en una industria y que puedes negociar con el productor o coproductor para recibir otros beneficios adicionales a la deducción del impuesto de renta que te concede el Gobierno nacional.



A la hora de las utilidades buscamos que los inversionistas puedan recuperar de manera rápida su inversión para que los productores podamos empezar a participar de ellas. Los inversionistas cuentan con el beneficio tributario y una participación prioritaria de las utilidades según lo que pacten al hacer la negociación a través de un contrato”.

—Nancy Fernández, gerente general de 64A Films



VISUALÍZALO

Una de las maneras como las productoras suelen negociar con sus inversionistas la explotación comercial de la película es que la participación en las utilidades del proyecto sea proporcional al aporte total de cada inversionista con respecto al costo total de la película.

Otros de los beneficios que puedes negociar con los productores y tener en cuenta en el esquema de recuperación de tu inversión son:

- 👁️ Publicidad por emplazamiento (*product placement*).
- 👁️ Posicionamiento de marca o tu nombre en los créditos.
- 👁️ Piezas promocionales.
- 👁️ Invitaciones a la premiere.
- 👁️ Funciones especiales de la película para tu empresa.

Estos son solo algunos de los ejemplos. El esquema de recuperación de la inversión se puede adaptar a tus necesidades según lo que negocies con la productora o coproductor.

Rodaje de *Si saben cómo me pongo pa'qué me invitan* (Fernando Ayllón, 2018). Archivo: Take One Productions.





Rodaje de *Ángel de mi vida*
(Yuldor Gutiérrez, 2020).
Archivo: 64A Films.



VISUALÍZALO

La publicidad por emplazamiento te permite insertar tu marca en la película que estás apoyando. No solo le darás visibilidad a tu trabajo o al de tu empresa, sino que lo harás dentro del universo de la pantalla grande. La asistencia a salas para ver cine colombiano está en crecimiento y el impacto de tu marca puede tener gran alcance.



Los productores deben demostrar que tienen un negocio rentable. Este nivel de rentabilidad puede estar asociado a la Ley de Cine, a servicios de venta especializados (*revenues*) o a fijar en los inversores la posibilidad de asociarse a un proyecto relevante”.

–Dago García, fundador y productor de Dago García Producciones



FÍJATELO

La recuperación de la inversión, la obtención de utilidades y el pronóstico de éxito de la negociación son de exclusiva responsabilidad y decisión entre inversionistas o donantes y productores. Negocien bien para que ganen todos: el inversionista, la productora y el cine colombiano.



A las producciones que apoyamos les pedimos el Reconocimiento de Proyecto, que tengan identificada una fiducia y que nos hagan una solicitud concreta. Que nos digan qué necesitan y qué nos están ofreciendo, pero de una forma muy sencilla. Normalmente todo se reduce a: ponemos este dinero a cambio del Certificado, algo de la licencia de televisión y créditos al inicio de la película”.

–Dago García, fundador y productor de Dago García Producciones

Del dicho al hecho

¿Cómo funciona el beneficio tributario para quienes invierten en proyectos cinematográficos?

Cuando la Ley 814 de 2003 fue aprobada, se creó un beneficio tributario del 125% para todas las inversionistas y donantes que decidieran respaldar la producción de cine nacional. El beneficio aumentó al 165% con el Artículo 195 de la Ley 1607 de 2012, lo que permite recuperar una parte importante de la inversión.



FÍJATELO

La deducción se hace reduciéndole al total de la Renta Líquida Gravable el valor correspondiente al 165% del valor invertido o donado en el proyecto cinematográfico.

Veamos un ejemplo de cómo se aplicaría esta deducción si tu empresa invirtiera en un proyecto cinematográfico nacional hoy mismo:

Ejemplo práctico		
Concepto	Sin inversión	Inversión año 2022 (35%*)
Renta líquida gravable	1.000,00	1.000,00
Tarifa impuesto de renta (ej. 35% año 2022*)	350,00	350,00
Inversión o donación	-	100,00
Deducción 165%	-	165,00
Renta líquida gravable inversión	-	835,00
Impuesto de renta a pagar con inversión	350,00	292,25
Beneficio impuesto de renta con inversión o donación	-	57,75

* Este porcentaje puede cambiar anualmente.

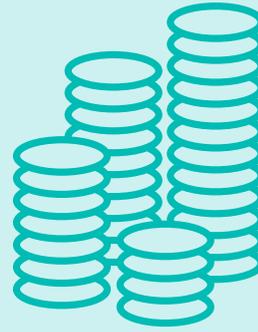
Aquí se verá reflejada la negociación de los beneficios adicionales que acuerden los inversionistas con las productoras.



Sin inversión o donación:

En el ejemplo, la renta líquida de tu empresa es de \$1.000. A este valor debemos aplicarle la tarifa del impuesto de renta, que para el ejemplo de 2022 es del 35%*. Por lo tanto, **tu empresa deberá pagar un total de \$350** al momento de declarar renta.

* El porcentaje del impuesto a la renta corresponde a la tarifa general de una persona jurídica, como por ejemplo una sociedad comercial. La cifra varía si se trata de una persona natural o de ciertos tipos de personas jurídicas que cuentan con una tarifa especial.



Con inversión o donación:

Ahora imagina que tu empresa invierte \$100 en un cortometraje. Podrás deducir (o restar) de la renta líquida el 165% de este monto, que es \$165. Luego de esta operación, la renta gravable ya no será de \$1.000, sino de \$835. Una vez aplicamos a esta cifra el 35% del impuesto de renta, obtenemos que **tu empresa deberá pagar \$292,25**, es decir, **\$57,75 menos** de lo que habrías tenido que pagar si no hubieras hecho la inversión.

En resumen: el Certificado de Inversión o Donación te permite recuperar cerca al 58% de tu contribución. Este porcentaje va a variar según la tarifa del impuesto de renta para cada año. La recuperación del monto restante y las ganancias adicionales dependerán de la negociación con los productores.



Bogotá Audiovisual Market. Encuentro: ¿Lo Tomas o lo Dejas? ©Cámara de Comercio de Bogotá. Fuente: flickr del evento.



Es como el Estado diciendo: 'Hágale que yo lo respaldo con el 50% de la plata'".

—Marco Vélez Esquivia, director de 2/4 Producciones



Quien invierta debe tener claro que está arriesgando un porcentaje de dinero, pero así mismo sus ingresos pueden ampliarse de manera variada. Ya no solamente en la taquilla de cine sino también, por ejemplo, en las plataformas”.

—Álvaro Gutiérrez, CEO de Agora Entertainment



CONSÚLTALO

Podrás deducir el 165% de tu contribución sin límite alguno, siempre y cuando su valor no supere el monto máximo permitido para invertir o donar en el proyecto cinematográfico. Sin embargo, ten presente que el beneficio tributario solo aplica para las declaraciones de renta que tengan valores a pagar. Es decir, si tu declaración tiene saldos a favor, el beneficio no se verá reflejado. De ser el caso, los inversionistas pueden negociar su Certificado para obtener el retorno de su inversión.



El inversionista debe tener claro que el cine es una inversión de alto riesgo, pero que también hay ganancias. Es bueno que desde el inicio el productor le facilite el plan de recuperación al inversionista y que así acuerden alternativas adicionales a la recuperación financiera”.

–Nancy Fernández, gerente general de 64A Films



Trabajar a través de una fiducia clarifica los procesos de una producción audiovisual y obliga a que estos sean muy expeditos. Ayuda, organiza y hace eficiente el manejo de los recursos”.

–Dago García, fundador y productor de Dago García Producciones

Paso a paso

del contrato y la fiducia

¿Cuál es el paso a paso para realizar la inversión, donación y el proceso de solicitud del Certificado?

Ante todo, debes saber que el productor o coproductor tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la mayor parte del proceso. Como inversionista, tu rol consistirá en negociar un contrato que se ajuste a tus necesidades y

a las del productor. El dinero de la inversión o donación debe depositarse en una fiducia, que será la encargada de administrar los fondos. Así, podrás estar seguro de que tu dinero se está manejando de manera correcta.

1. Obtener el **Reconocimiento de Proyecto Nacional** de parte de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura.



CONSÚLTALO

Consulta la
Guía DACMI
para obtener el
**Reconocimiento
de Proyecto
Nacional** 



2. Suscribir un contrato con la productora o coproductor de la película en el que estipulen todos los deberes y derechos de cada parte.

3. Abrir un **encargo fiduciario** en cualquier entidad que esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- a.** La apertura debe ser realizada por el productor o por el representante legal de la empresa productora.
- b.** En el encargo será depositado el dinero que aporta el inversionista o donante para luego ejecutarlo en el proyecto.
- c.** El encargo deberá abrirse únicamente cuando los fondos del inversionista o donante estén asegurados mediante contrato con el productor.

La fiduciaria tiene 5 días hábiles para informar la apertura del encargo fiduciario al Ministerio de Cultura.

4. Transferir el monto acordado de inversión o donación al encargo fiduciario que abrió previamente el productor o coproductora.

Atención inversionistas o donantes:

De aquí en adelante, todo lo demás es responsabilidad del productor y la fiduciaria. Solo debes esperar a que la solicitud sea aprobada para acercarte al Ministerio de Cultura y recibir tu Certificado de Donación o Inversión para deducirlo o, también, en el caso de ser inversionista, negociarlo.

Inversionistas y donantes deben...

Productoras, continuemos:

5. Ordenar los pagos y montos, así como sus prioridades, por medio de facturas o cuentas de cobro de los honorarios, alquileres y demás.
6. Presentar ante el Ministerio de Cultura la certificación emitida por la fiduciaria junto a la **documentación** del productor y del inversionista o donante, para así poder solicitar el Certificado de Inversión o Donación.

La fiduciaria será la responsable de verificar y certificar los respectivos desembolsos.

Una vez se realiza la ejecución del dinero la fiduciaria se encargará de certificar los diferentes desembolsos realizados con los recursos de la inversión o donación.



VISUALÍZALO

Este es el momento en que se ejecutan los recursos de la inversión o donación. El productor debe ser muy ordenado y minucioso con las cuentas para ejecutar los fondos del encargo fiduciario.

Consejo de un productor a todos los productores:

Vigila que las cifras de la certificación de la fiduciaria coincidan exactamente con las cifras aprobadas en la resolución de Reconocimiento de Proyecto Nacional. De lo contrario la solicitud será devuelta. Por eso debes revisar doblemente las cifras que están en la resolución contra las cifras que entrega la fiduciaria. Los valores deben ser exactos, incluso en los centavos, para que tu solicitud sea aprobada.



FÍJATELO

La solicitud del Certificado de una Inversión o Donación específica se debe realizar dentro de un plazo máximo de 2 meses después de concluida completamente su ejecución. Por tanto, podrían quedar fondos de otras inversiones o donaciones en el encargo fiduciario.



FÍJATE ESTO TAMBIÉN

Recuerda que la solicitud específica se debe realizar antes de que pasen 6 meses a partir de la fecha de estreno de la película. Después de este plazo, la solicitud no será admitida aunque esté dentro de los 3 años de validez del Reconocimiento de Proyecto Nacional.

Paso a paso

para obtener el Certificado

Productora, ahora es el momento de:

7. Tramitar el Certificado de Inversión o Donación en línea a través del aplicativo **Cineproyecto.**



- a.** Selecciona el proyecto aprobado.
- b.** Ingresa a la pestaña *Certificados*.
- c.** Haz clic en la opción "Crear nueva solicitud" para desplegar la información que debes diligenciar y anexar.
- d.** Espera a que la DACMI revise tu solicitud.



RECUÉRDALO

Si tu solicitud es aprobada serás notificado para que el inversionista o donante —o un tercero debidamente autorizado— se acerque al Ministerio de Cultura y reciba el Certificado correspondiente.

- 📌 Si tu solicitud no es aprobada, ten en mente que puedes volver a presentarla enviando de nuevo la información que ya enviaste y subsanándola con lo que hizo falta según los motivos de rechazo.
- 📌 La documentación que enviaste inicialmente se puede duplicar en el aplicativo y luego reemplazar los archivos que deben ser corregidos.

Tiempos **del** proceso

¿Cuánto tarda la expedición del Certificado de Inversión o Donación?

Una vez la solicitud sea aprobada, el Ministerio de Cultura expedirá y entregará el Certificado de Inversión o Donación dentro de los siguientes:



10 días hábiles

Si el monto de inversión o donación es menor a 530 S.M.L.M.V.



20 días hábiles

Si el monto de inversión o donación es mayor a 530 S.M.L.M.V.

Más información

- 📌 Si quieres obtener más información sobre los requisitos que hay que cumplir para obtener este Certificado, puedes consultar la **página web del Ministerio de Cultura.** 
- 📌 Si tienes dudas adicionales, contáctanos a través del correo electrónico **tramitesdacmi@mincultura.gov.co.** 



BAM Projects,
2018. © Cámara de
Comercio de Bogotá.
Fuente: flickr del
evento.

Desde la DACMI queremos fortalecer junto a ti el ecosistema audiovisual, sonoro y de medios interactivos de tu comunidad y territorio, y por ello te invitamos a aplicar todas estas orientaciones. Estaremos al tanto de las dudas y aportes que nos quieras compartir.

Las *Guías DACMI* se terminaron de editar en abril de 2022. Se diseñaron con las tipografías Rubik, Leviathan, Helvética y MinionPro.



Guías

Dacmi

GUÍAS DACMI
GESTIONA TU ECOSISTEMA
AUDIOVISUAL, SONORO Y DE
MEDIOS INTERACTIVOS

Descubre las Guías DACMI

¿Cómo gestionar festivales
y muestras de cine y
audiovisual?

¿Cómo gestionar cinematecas?

¿Cómo gestionar comisiones
fílmicas?

¿Cómo obtener el reconocimiento
de proyecto cinematográfico
nacional?

¿Cómo acceder al beneficio
tributario a la donación o inversión
en proyectos cinematográficos?

¿Cómo obtener el reconocimiento
de producto cinematográfico
nacional?